

Reducción de Impuestos y tasas de personas con Discapacidad

¿A qué se refiere la Reducción de Impuestos y tasas de personas con Discapacidad?

Impuesto predial. - Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

Requisitos para acceder al descuento de impuestos de acuerdo a la Ley Orgánica de Discapacidades.

1. Tener carnet de discapacidad
2. Copia de la cédula

Proceso:

1. Con los Requisitos antes mencionadas debe acercarse a las ventanillas de Rentas para su trámite correspondiente

Costo del servicio:

Es gratuito el servicio.

MÁS INCLUSIVOS Y TRANSPARENTES



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



www.gadjoyasachas.gob.ec



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208

Horario:

Lunes a viernes

08:H00 a 16:H30.

Oficinas

La atención se brinda en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón La Joya de los Sachas, en las oficinas de la Dirección de Gestión de Financiera, Unidad de Rentas.

Barrio Central, avenida los Fundadores y Avenida Jaime Roldós **(frente a la parada de taxis La Joya)**

Tiempo estimado para que realice el trámite:

15 minutos, una vez que se ha acercado a las ventanillas de Rentas.

MÁS INCLUSIVOS Y TRANSPARENTES



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208